

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Oficial de 2.º Encuadernador, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023)

Ayuntamientos

- Alcalá de Guadaira

- Oferta de empleo público 2026

- Alcalá del Río

- Modificación de la oferta de empleo público 2026

- Bormujos

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023)

- Camas

- Expediente de calificación ambiental para la actividad de taller de carpintería metálica
- Expediente de calificación ambiental para la actividad de ampliación para zona de lavado de vehículos (dentro de la estación de servicio)

- La Campana

- Reorganización del gobierno municipal. Modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local
- Reorganización del gobierno municipal. Designación de Tenientes de Alcaldesa
- Reorganización del gobierno municipal. Modificación de la delegación de competencias en Concejales
- Reorganización del gobierno municipal. Determinación de cargos en régimen de dedicación exclusiva y retribuciones
- Reorganización del gobierno municipal. Modificación de la periodicidad de las sesiones de Pleno
- Reorganización del gobierno municipal. Modificación de la periodicidad de las sesiones de las comisiones informativas
- Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos externos
- Prórroga del Convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla para la gestión ética de colonias felinas urbanas
- Corrección de errores del anuncio de las bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal en la categoría de Cocinero de la escuela infantil

- Castilleja de la Cuesta

- Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil

- Coria del Rio

- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de caseta de feria

- Ecija

- Padrones fiscales del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica para 2026 y calendario de cobro en periodo voluntario

- Espartinas

- Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la UE-1 del sector CG-3 del PGOU
- Aprobación definitiva de la redelimitación de la unidad de ejecución del

sector CG-3 del PGOU

- Estepa

- Padrones fiscales de la tasa por enseñanzas deportivas de enero y febrero de 2026

- Guillena

- Modificación de la composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Asesor Jurídico, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2024) y creación de bolsa de trabajo

- Montellano

- Reorganización del gobierno municipal. Composición de la Junta de Gobierno Local y designación de las Tenencias de Alcaldía

- El Palmar de Troya

- Aprobación definitiva del plan municipal contra el cambio climático

- El Ronquillo

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del vivero de empresas

- San Juan de Aznalfarache

- Nombramiento de personal eventual con funciones de confianza o asesoramiento especial

- Sevilla

- Extracto núm. 205325 de corrección de errores del anuncio de la convocatoria de subvenciones, mediante la modalidad de «ayudas en especie», destinadas a entidades ciudadanas del Distrito Bellavista-La Palmera, en el año 2026 (BDNS código 890697)

- Valencina de la Concepcion

- Oferta de empleo público 2026



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 1213/26, de 3 de marzo)

APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE OFICIAL 2º ENCUADERNADOR/A, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2023).

Por Resolución nº 1213/26, de 3 de marzo, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de **UNA PLAZA DE OFICIAL 2º ENCUADERNADOR/A**, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (OEP 2023), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de UNA PLAZA DE OFICIAL 2ª ENCUADERNADOR/A, vacante en la Plantilla de personal Funcionario de la Diputación de Sevilla, aprobada por Resolución número 8345/25, de 17 de noviembre, publicada en el B.O.P. nº 233 de 3 de diciembre de 2025, B.O.J.A. nº 8 de 14 de enero de 2026 y extracto en el B.O.E. nº 27 de 30 de enero de 2026, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 5055/23 de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de UNA PLAZA DE OFICIAL 2ª ENCUADERNADOR/A, vacante en la Plantilla de personal Funcionario de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2023).

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I
ACOSTA SANCHEZ, LUZ	***3045**
ACUÑA TORRESCUSA, GABRIEL	***4328**

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	cjDlp5qh1zIphXawCcBAQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/03/2026 10:55:46
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cjDlp5qh1zIphXawCcBAQA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AGUILAR ORGAZ, JUAN LUIS	***6442**
ALES SANCRISTOBAL, FRANCISCO JAVIER	***8702**
ALVAREZ MERINO, GUSTAVO RAFAEL	***5852**
ANTONA SANCHEZ TRINCADO, ALEJANDRO	***4303**
BLAS GONZALEZ, LIBRADA	***9211**
CEREZO CAVERO, BELEN	***6610**
DE LA CARRERA FERNANDEZ, FELIPE	***0816**
DELGADO BERNAL, LAURA	***5145**
DELGADO BERNAL, SANDRA	***5063**
DIAZ BAENA, INMACULADA	***1720**
ESCOBAR GIL, MIGUEL	***0007**
FERNANDEZ DE CASTRO HERMANDEZ, JOSE MARIA	***0911**
FLORES RAPOSO, MARIA SOLEDAD	***4992**
GAYOSO DOMINGUEZ, MANUEL	***9382**
GONZALEZ ALCAIDE, RAFAEL	***5519**
MANZANO FUENTES, MARIA ENCARNACION	***5581**
MARQUEZ CUSTODIO, CARLOS MANUEL	***5496**
MATEOS ROMERO, JOSE	***9253**
PEDRAJAS PINEDA, JOSE CARLOS	***3195**
PUERTO FRANCES, MARIA JOSE	***6731**
RAMIREZ MARTEL, ANTONIO	***2242**
SALAS CAÑAVERAL, DIEGO	***5363**
SANCHEZ RIVERO, MANUEL	***3556**
TORRES GARCIA, ELENA	***2265**
VEGA TORRES, SUSANA MARIA	***1518**

Total: 27

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 27

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	cjDlp5qh1zIphXawCcBAQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/03/2026 10:55:46
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cjDlp5qh1zIphXawCcBAQA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS****Apellidos y nombre****D.N.I**

CINTADO DOMINGUEZ, AHYNOA ***2170**

**Motivos de
exclusión:**

- No acredita documentación justificativa para la bonificación de abono de tasas de examen

GONZALEZ ROMERO, PATRICIA ***4420**

**Motivos de
exclusión:**

- Solicitud no firmada

Total: 2

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 2

SEGUNDO.- Conceder a las personas aspirantes un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de **subsana**r las causas que hayan motivado su omisión o exclusión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Generales, aprobada por Resolución 728/25, de 19 de febrero .

A tal efecto, deberán acceder a “Carpeta Ciudadana” de la Sede Electrónica, a “Mi carpeta”, y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente.

Quienes dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión, o no lo realicen de manera telemática mediante la “Carpeta Ciudadana” de la Sede Electrónica, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	cjDlp5qh1zIphXawCcBAQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/03/2026 10:55:46
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cjDlp5qh1zIphXawCcBAQA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO.- Una vez finalizado el plazo de subsanación, se aprobará la Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas o se elevará la Lista provisional a definitiva, según proceda subsanar o no omisiones, a través de una Resolución en la que además se aprobará la composición del órgano de selección y que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Sevilla.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	cjDlp5qh1zIphXawCcBAQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/03/2026 10:55:46
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cjDlp5qh1zIphXawCcBAQA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANUNCIO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2026.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de febrero de 2026 (Expte. 414/2026), aprobó la Oferta de Empleo Público 2026, para regir aquella, la siguiente,

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2026.

Primero.- Aprobar la Oferta Pública de Empleo para el ejercicio 2026, que comprende las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO

Núm. plazas	Núm. de plaza	Escala	Subescala	Grupo	Subgrupo	Clase	Turno
1	1.1.15.4	Administración especial	Servicios especiales	A	A2	Subinspector/a Policía Local	Promoción interna
2	1.1.17.2 1.1.17.12	Administración especial	Servicios especiales	C	C1	Oficial/a Policía Local	Promoción interna
5	1.1.18.19 1.1.18.22 1.1.18.13 1.1.18.39 1.1.18.42	Administración especial	Servicios especiales	C	C1	Policía Local	Libre Acumulable OPE 2025-2026
2	1.1.18.76 1.1.18.18	Administración especial	Servicios especiales	C	C1	Policía Local	Movilidad por acumulación OPE 2025-2026
1	1.1.4.42	Administración especial	Servicios especiales	B		Subinspector/a Bombero/a	Promoción interna
6	1.1.4.43, 44, 45, 46, 47, 48	Administración especial	Servicios especiales	C	C1	Jefe/a de dotación	Promoción interna
26	1.1.4.49-74 (consecutivas)	Administración especial	Servicios especiales	C	C1	Bombero/a	Promoción interna
6	1.1.4.75 1.1.4.76 1.1.4.77	Administración especial	Servicios especiales	C	C1	Bombero/a	Libre



JOSE MANUEL PARRADO FLORIDO (1 de 1)
VOCE PRESIDENTE
Fecha Firma: 05/03/2026
HASH: 164970f6bedc9d02a00372910be2



	1.1.4.78 1.1.4.79 1.1.4.8						
3	1.1.11.20 1.1.11.21 1.1.11.23	Administración general	Técnica	A	A1	Técnico/a Administración General	Libre
1	1.1.45.6	Administración especial	Técnica	A	A1	Economista	Libre
1	1.1.26.6	Administración especial	Técnica	A	A1	Arquitecto/a	Libre
1	1.1.39.3	Administración especial	Técnica	A	A2	Técnico Medio Deporte	Libre
7	1.1.19.87, 83, 84, 24, 88, 90,50	Administración general	Administrativa	C	C1	Administrativo/a	Libre
1	1.1.19.82	Administración general	Administrativa	C	C1	Administrativo/a	Discapacidad
1	1.1.21.3	Administración especial		C	C1	Delineante	Promoción interna
2	1.1.45.2, 1.1.45.3	Administración especial	Técnica	A	A2	Técnico/a medio de Sistemas	Libre
1	1.1.41.11	Administración especial		C	C1	Inspector/a obras	Promoción interna
1	1.1.41.9	Administración especial		C	C1	Inspector/a obras	Libre
1	1.1.39.1	Administración especial		C	C1	Inspector/a Fiscal	Promoción interna

PERSONAL LABORAL

Núm. plazas	Núm. de plaza	Subescala	Grupo	Subgrupo	Clase	Turno
1	1.2.16.7	Educador/a Social	A	A2		Promoción interna





Núm. plazas	Núm. de plaza	Subescala	Grupo	Subgrupo	Clase	Turno
1	1.2.1.9	Psicólogo/a	A	A1		Libre
1	1.2.1.7	Psicólogo	A	A1		Promoción interna
1	1.2.15.14	Técnico Deportivo	B			Promoción interna
1	1.2.35.2	Oficial 1ª mantenimiento	C2			Promoción interna

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución nº 47/2024 – BOP Nº 36/2024) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcalá del Río en ejercicio de la competencia delegada por la Resolución nº 2023-0627 de 28 de junio, en sesión celebrada el día seis de marzo de dos mil veintiséis, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2025, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2025

PERSONAL FUNCIONARIO				
CÓDIGO	GRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PLAZAS
AR.003.006 AR.003.015 AR.003.018	C1	ADMÓN. ESPECIAL SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	3

En Alcalá del Río, a fecha de firma electrónica.

Maria Gema García Roa (1 de 1)
Alcalá del Río, 09/03/2026
Fecha Firma: 09/03/2026
HASH: 3bdc8873dd8350b99b4b45ae7526f





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos - Sevilla
Teléfono 955 728 571 - Fax 955 728 582
ayuntamiento@bormujos.net

MARIA DOLORES ROMERO LOPEZ (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 06/03/2026
HASH: 2068519379610a7c6b70e128162996f



DOÑA MARÍA DOLORES ROMERO LÓPEZ; ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA),

HACE SABER:

Por la presente se comunica que por parte de la Concejala Delegada de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, se ha dictado, en fecha 6 de marzo de 2026, Resolución número 2026-0653, cuya parte dispositiva contiene el siguiente literal:

“RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar el listado definitivo de admitidos/as a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para la provisión en propiedad, como funcionario/a de carrera, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Técnico/a de Administración General, incluida en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO: Aprobar la composición del Tribunal Calificador del procedimiento de selección para la provisión de una plaza de Técnico/a de Administración General, en los siguientes términos:

CARGO	IDENTIDAD	
	NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN
PRESIDENTE	D. José Manuel Ortiz Fuentes	Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional
PRESIDENTE SUPLENTE	D ^a . Begoña Fernández-Argüelles García	Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional
SECRETARIO	D. Sergio García López	Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional
SECRETARIO SUPLENTE	D. Cristóbal Sánchez Herrera	Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional



Cód. Verificación: 6G5E19C9KVM0M1PFT0492
Verificación: https://bormujos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.madrid.gestiona | Página 1 de 5



Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 728 571 · Fax 955 728 582
ayuntamiento@bormujos.net

VOCAL 1	D. Miguel Ángel Palomino Padilla	Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional
VOCAL 1 SUPLENTE	D ^a . Patricia Inmaculada López Aguilera	Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional
VOCAL 2	D ^a . Berta Isabel Rodríguez Tojas	Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional
VOCAL 2 SUPLENTE	D. José María Getino Rosado	Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional
VOCAL 3	D ^a . María de la Palma Fernández Espejo	Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional
VOCAL 3 SUPLENTE	D ^a . Alicia Hidalgo Trapero	Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional

TERCERO: Convocar a los aspirantes para la realización del primer y segundo ejercicio de la oposición, que se realizará el próximo día 25 de marzo de 2026, a las 9:30 horas en el edificio Centro Multifuncional del Ayuntamiento de Bormujos, sito en Calle Corral del Pequeño número 27 de Bormujos (Sevilla).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos participándole que el presente decreto/acuerdo, por imperativo del apartado 2, del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa y que contra dicho acuerdo, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notificase su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo (art.

Cód. Validación: 6GEYELN9C9KMM02LPELSTOM32
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



**Ayuntamiento de Bormujos**

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 728 571 · Fax 955 728 582
ayuntamiento@bormujos.net

24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Igualmente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. No obstante, podrá Vd. utilizar cualquiera otros recursos que estime conveniente.”

Lo que se le comunica a los efectos oportunos, en Bormujos, a fecha de firma.

LA ALCALDESA



Cód. Validación: 6GEYELNC9KMM02LPELSTOM32
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Expediente nº: 12753/2025
Procedimiento: Selección de Personal y provisión de puestos
Plaza: Técnico/a de Administración General

ANEXO
CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS

Nº ADMITIDOS/ AS	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	ADAME RUIZ, MANUEL	***6558**
2	ALCEDO FERNÁNDEZ, ANA MARÍA	***6217**
3	ÁLVAREZ DEL BARCO, MARÍA DEL CARMEN	***3373**
4	ANDRES COSANO, MARÍA LUISA	***8279**
5	ARANCE GILBERT, JULIAN	***2497**
6	ARNAUD SÁNCHEZ-MARISCAL, FRANCISCO DE PAULA	***5417**
7	AVILA PÉREZ, JULIA MARÍA	***4407**
8	BELLOSO ESPAÑA, ENRIQUE	***0016**
9	BRACERO REINA, JUAN	***5662**
10	BUENO MORENO, JOSÉ ANTONIO	***4619**
11	BUIZA AGUILAR, REMEDIOS	***3894**
12	CABRERA MORENO, MARTA	***6061**
13	CALADO GARAMENDI, JOSÉ LUIS	***1049**
14	CANO GUERRERO, ALEJANDRA	***9700**
15	CANO GUERRERO, PAULA	***6521**
16	CANTADOR GARRIDO, LUCÍA	***3644**
17	CAÑUELO DE LA HAZA, FERNANDO	***0324**
18	CARRERA BERNAL, JOSÉ MANUEL	***6563**
19	CARRILLO TAGUA, PABLO	***4787**
20	CASTILLA IBAÑEZ, ÁNGELA DE LA CRUZ	***3839**
21	CASTILLO BARRERA, ISABEL DEL ROCIO	***1678**
22	CASTILLO LOZANO, ANTONIO	***3331**
23	CERVERA VÁZQUEZ, SILVIA	***7089**
24	CHAVES ORELLANA, DIEGO	***5261**
25	CORREA VÁZQUEZ, NIEVES	***3617**
26	DEL VALLE CASTIZO, ESPERANZA	***2531**
27	DÍAS CARRASCO, MARÍA DEL CARMEN	***6340**
28	DOMÍNGUEZ BENAVENTE, PABLO	***6908**
29	DURÁN DOMÍNGUEZ, ADRIANA	***3222**
30	ESCAMILLA COZAR, MONICA	***5784**
31	FABERO GARCÍA, LAURA	***2996**
32	FERNÁNDEZ CARABALLO, MARÍA ANTONIA	***2882**
33	FERNÁNDEZ DÍAZ, ANA EUGENIA	***1601**
34	FERNÁNDEZ MÁRQUEZ, ALBERTO	***3503**
35	FERNANDEZ-FIGUEROZ GONZÁLEZ, INMACULADA	***7133**
36	FRANCO MEDINA, PABLO	***9724**
37	GARCÍA- CASCON TORRES, JOSE ANTONIO	***4994**
38	GARCÍA PONCE, MARÍA	***1136**
39	GARZÓN ALVÁREZ, ENRIQUE	***5328**
40	GOMEZ SERRANO, MARIA JESÚS	***3359**
41	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, DAVID	***1368**
42	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ MARÍA	***4194**
43	GONZALEZ OCAÑA, LAURA	***3836**
44	GONZÁLEZ PÉREZ, GUILLERMO MARÍA	***7650**
45	GONZÁLEZ PIÑA, MARÍA PAZ	***3952**
46	GONZALEZ SAMPEDRO, CRISTINA	***3717**
47	GUTIERREZ DE LA ROSA, ANTONIO MARÍA	***1832**
48	GUTIERREZ FERNANDEZ, MARÍA	***2061**
49	GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, MARÍA TERESA	***3443**
50	HERRERA MORENO, JOSÉ FABIO	***2061**

Cód. Validación: 6GFYEL5NC9KWM92LPLSTQM32
Verificación: <https://bomujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



51	HURTADO SIESO, LARA	***9817**
52	JIMÉNEZ APARICIO, BELÉN	***3640**
53	LABASTIE LÓPEZ, CARLA ANDREA	***9790**
54	LEDESMA GARROTE, ANTONIO	***5811**
55	LEGEREN CARO, CLARA	***5897**
56	LLORENTE RIVAS, MARÍA	***5364**
57	LÓPEZ BERNAL, IRENE	***7920**
58	LÓPEZ GARCÍA, INMACULADA MARÍA	***0405**
59	LUQUE RIVAS, MARÍA AZAHARA	***2669**
60	MARÍN CANO, MIRIAM	***4032**
61	MARTÍN HINOJOSA, IRENE	***9049**
62	MARTÍNEZ CIENFUEGOS, ROSA	***9946**
63	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ANABEL	***6448**
64	MARTÍNEZ ROSA, VIRGINIA MARÍA	***3431**
65	MATEO SOTO, SILVIA	***5850**
66	MOLINA PARRADO, JAVIER	***5175**
67	MOLINA VAQUERO, ESTEVE	***1497**
68	MORENO RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSE	***5374**
69	MOSCOSO MUÑOZ, JOSÉ MANUEL	***2844**
70	MUÑOZ LÓPEZ, NOELIA	***5913**
71	MURILLO PAREDES, JUANA MARÍA	***8509**
72	NARANJO LÓPEZ, DAVID	***8467**
73	NAVARRO JALDON, MARTA	***8259**
74	NIETO LLANO, MARINA	***8677**
75	NÚÑEZ CARROZA, JOSEFA	***0612**
76	PALOMO ÁLVAREZ, FÁTIMA	***9313**
77	PEREZ ORELLANA, ALVARO	***1642**
78	PÉREZ RODRIGUEZ, PAULA	***1728**
79	PIMENTEL DE VICENTE, MARÍA ELVIRA	***2456**
80	PIZARRO ALBARRAN, GEMMA CONSOLACIÓN	***2936**
81	PLAZA MOLINA, ANGELA	***5169**
82	PONCE CABEZAS, ALICIA MARÍA	***8245**
83	PRADO LEÓN, CARMEN	***7093**
84	PUERTAS VAN LONDEN, LUCÍA RENATE	***4597**
85	QUESADA PÉREZ, ANA EUGENIA	***3896**
86	RIVAS GARCÍA, ANDRES	***6724**
87	RODRIGUEZ ALCALDE, MARÍA	***5241**
88	ROMERO AGENJO, IRENE	***4436**
89	ROMERO MAJUA, CARMEN	***6298**
90	ROMERO PACHECO, IGNACIO	***1542**
91	RUÍZ FERNÁNDEZ, ROCÍO	***0726**
92	RUÍZ GONZÁLEZ, GUADALUPE	***1535**
93	RUÍZ MARTÍNEZ, ALVARO	***1245**
94	RUIZ MORENO, INMACULADA	***6513**
95	RUÍZ SÁNCHEZ, EZEQUIEL	***3084**
96	SAAVEDRA MORENTE, MARÍA DOLORES	***8658**
97	SAENZ GARCIA, ANA	***1036**
98	SALVADOR MENENDEZ, CARMEN	***7445**
99	SÁNCHEZ GARCÍA, MARÍA	***0214**
100	SÁNCHEZ MIGUEZ, MARÍA ISABEL	***8537**
101	SÁNCHEZ PARIS CONTRERAS, JAVIER	***9142**
102	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ANA MARÍA	***5613**
103	SANDEZA SANCHEZ, MIGUEL ÁNGEL	***0535**
104	SUAREZ AGUILAR, JOSE MANUEL	***2475**
105	VARGAS ORTEGA, MARÍA	***4246**
106	VIEJO RODRIGUEZ, PAULA	***6444**
107	VISO CESTERO, ALEJANDRA	***1462**

NO HAY EXCLUIDOS/AS

Cód. Validación: 6GFYEL5NC9KWM92LPFLSTQM32
Verificación: <https://bomujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





ANUNCIO
CALIFICACIÓN AMBIENTAL

N.º Expediente: 50/25 LA. (CALIFICADA; 620 CA).

Por Resolución de la Delegación de Servicios Urbanísticos n.º 2026-0558 Fecha: 05/03/2026, se aprueba la Calificación Ambiental favorable de local destinado a **Taller de Carpintería metálica** en con emplazamiento en calles Ruta de la Plata con esquina a calle Cañada Real y calle Mesta del Pol. Ind. Parque Plata, Parcela 5(A) del Plan Parcial PP-7 "PARQUE PLATA", de esta Ciudad, a favor de **Ampuero Grupo Industrial 10, S.A.**

Lo que se hace publico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 apartado 7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Camas, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde- Presidente,

Fdo.- Víctor Manuel Ávila Muñoz.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

MIGUEL ÁNGEL MARÍN LEGIDO (1 de 1)
El Alcalde- Presidente
Fecha Firma: 07/03/2026
HASH: 9d586d48e5d279be19071d87657428



Cód. Verificación: 4NKGTOLEJT86DFKJNCPFLDYF
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145.



ANUNCIO
CALIFICACIÓN AMBIENTAL

N.º Expediente: 20/06 LA-CA (CALIFICADA; 621 CA).

Por Resolución de la Delegación de Servicios Urbanísticos n.º 2026-0564 Fecha: 06/03/2026, se aprueba la Calificación Ambiental favorable de la **ampliación para zona de lavado de vehículos (Dentro de la Estación de Servicio)** con emplazamiento en Avenida de Extremadura, 28 de esta Ciudad, a favor de **Estación de Servicio Las Cuartillas, S.L.** (Expediente **20/06 LA-CA y 621 CA (LA-CALIFICADA)**).

Lo que se hace publico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 apartado 7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Camas, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde- Presidente,

Fdo.- Víctor Manuel Ávila Muñoz.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

MIGUEL ÁNGEL MARÍN LEGIDO (1 de 1)

El Alcalde- Presidente
Fecha Firma: 07/03/2026
HASH: 9d586d46e5d279be19071d87657428



Cód. Verificación: 9P25XYCEJTMGHUHTMR2FJ
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145.

**DOÑA DOLORES VERAGUA CARO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)****HACE SABER:**

Con fecha 4 de febrero de 2026, se ha dictado por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), Decreto N° 81/2026 por se modifica la composición de la Junta de Gobierno Local, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

<< Expediente n°: 198/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Órganos Colegiados (Constitución, Modificación o Supresión)

D^a. Dolores Veragua Caro, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene a bien dictar el siguiente Decreto.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Modificación de composición de la Junta de Gobierno Local

Vista la celebración de las elecciones locales el día 28 de mayo de 2023 que fueron convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, publicado en el Boletín Oficial del Estado Número 80, de fecha 4 de abril de 2023, y habiéndose procedido a la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado día 17 de junio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resultando que el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local estipula que «la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno». En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como artículos 35.2, 43, 44, 45, 52, 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Modificar la composición de la Junta de Gobierno Local, que estará compuesta por las siguientes personas:

- ✓ Doña Dolores Veragua Caro, Alcaldesa-Presidenta.
- ✓ Don Francisco Albalá Martínez

DOLORES VERAGUA CARO (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 09/03/2026
HASH: 9a0b9f555a457ce51d71a412c2296e



Cód. Verificación: 26077A7B49435H29LX066OKTE
Verificación: <https://lacampana.se/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



✓ Don Miguel Ángel Naranjo Barco.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto a las personas designadas como miembros de la Junta de Gobierno Local, considerándose las designaciones aceptadas tácitamente, salvo manifestaciones expresas; y remitir el mismo al Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para su publicación. Asimismo, publicar el Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Campana, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma del presente.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Concejal D. Manuel Fernández Oviedo, que deja de formar parte de este órgano colegiado.

CUARTO.- Dar cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde Presidente, D. Manuel Fernández Oviedo, en La Campana, de lo cual toma razón el Secretario General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. >>

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En La Campana, a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA

Fdo.: Dolores Veragua Caro



Cód. Verificación: 26077A7B49435H29LX066OKTE
Verificación: <https://lacampana.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

**DOÑA DOLORES VERAGUA CARO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)****HACE SABER:**

Con fecha 12 de febrero de 2026, se ha dictado por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), Decreto N° 100/2026 por se modifica los nombramientos de Tenientes de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, mandato 2023/2027, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

<< Expediente n°: 239/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Cargos Públicos (Nombramiento o Cese)

Asunto del Expediente: Nombramiento Tenientes de Alcaldesa

Dª. Dolores Veragua Caro, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene a bien dictar el siguiente Decreto.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, MANDATO 2023 / 2027.

Resultando que con fecha 3 de febrero de 2026 se ha producido un cambio en la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, siendo la actual alcaldesa Dª. Dolores Veragua Caro.

Considerando que se ha procedido por parte de esta Alcaldía a la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Teniendo presente que el artículo 46.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre dispone que «*en los municipios con Comisión de Gobierno el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquella*». Además, el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local estipula que «*los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales*».

Resultando necesaria la designación de los Tenientes de Alcaldesa y teniendo presente lo dispuesto al respecto en los artículos 20.1.a), 21.2, 23.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como en los artículos 41.3, 46, 47 y 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Atendiendo a que de conformidad con lo preceptuado en la normativa reseñada que resulta de aplicación, corresponde a los Tenientes de Alcaldesa sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, a la Alcaldesa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones, así

DOLORES VERAGUA CARO (1 de 1)

Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 09/03/2026
HASH: 9ab09f5558457ce51d71a412e2296e



Cód. Verificación: 446JFVKGPA7REDHMLKAZK2
Verificación: <https://lacampana.se/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

como desempeñar las funciones de la Alcaldesa en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tomare posesión el nuevo Alcalde.

Teniendo conocimiento que, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones de la Alcaldesa no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcaldesa a quien corresponda sin expresa delegación, si bien, cuando la Alcaldesa se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcaldesa a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación. Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el Presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, le sustituirá automáticamente en la Presidencia de la misma el Teniente de Alcaldesa a quien corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; y artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcaldesa del Ayuntamiento de La Campana a los siguientes Concejales:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDESA: Don Francisco Albalá Martínez.

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDESA: Don Miguel Ángel Naranjo Barco.

SEGUNDO.- Notificar personalmente el Decreto a las personas designadas como Tenientes de Alcaldesa, que, salvo manifestaciones expresas, se considerarán aceptadas tácitamente.

TERCERO.- Publicar el citado Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Campana, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma del presente Decreto.

CUARTO. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de este Decreto en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda, sella y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Dolores Veragua Caro, en La Campana, de lo cual toma razón el Secretario General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. >>>

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En La Campana, a fecha de firma electrónica
LA ALCALDESA

Cód. Verificación: 446JFVKGPA7REDHMLKAL7K2
Verificación: <https://lacampana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Fdo.: Dolores Veragua Caro



Cód. Verificación: 446JFYELGPA7REDHMLKAKZK2
Verificación: <https://acampana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

DOÑA DOLORES VERAGUA CARO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)**HACE SABER:**

Con fecha 16 de febrero de 2026, se ha dictado por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), Decreto N° 110/2026 por se modifica la delegación de competencias en Concejales del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, mandato 2023/2027, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

<< Expediente n°: 261/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de competencias

Asunto del Expediente: Nombramiento delegaciones Concejales

D^a. Dolores Veragua Caro, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene a bien dictar el siguiente Decreto.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: MODIFICACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, MANDATO 2023 – 2027.

Resultando que con fecha 3 de febrero de 2026 se ha producido un cambio en la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, siendo la actual alcaldesa D^a. Dolores Veragua Caro.

Resultando que a raíz de dicho cambio en la titularidad de la Alcaldía se han producido vicisitudes funcionales en los miembros de la Corporación, que hacen necesaria una modificación de las delegaciones de competencias efectuadas.

Considerando que el artículo 44.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dispone que, entre los tipos de delegaciones especiales, se encuentran las delegaciones «relativas a un determinado servicio», en cuyo caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Efectuar a favor de los Concejales que a continuación se relacionan las siguientes delegaciones que, a título enunciativo, se recogen en relación con cada uno de ellos:

CONCEJAL	ÁREA Y/O SERVICIOS
D. Francisco Albalá Martínez	Obras Públicas, Servicios, Seguridad

DOLORES VERAGUA CARO (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 09/03/2026
HASH: 9a0b9f555a457ce51d71a412c2296e



Cód. Validación: 3JDMG34JNGM4JDTZGNLTRM4
Verificación: <https://lacampana.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



	Ciudadana, Parques y Jardines y Sanidad
D. Miguel Ángel Naranjo Barco	Comunicaciones, Nuevas Tecnologías, Administración electrónica, Régimen Interior y Atención al ciudadano
Dª Sandra Bernal López	Desarrollo Local, Turismo, Educación y Cultura
Dª. Ángeles Buiza Díez	Igualdad y Mayores
D. Antonio Martín Barea	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
Dª. María Isabel Buiza Ibáñez	Infancia y Participación ciudadana

SEXTO.- Notificar personalmente el presente Decreto a las personas delegadas, considerándose las designaciones aceptadas tácitamente, salvo manifestaciones expresas; y remitir el mismo al Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para su publicación. Asimismo, publicar el Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Campana, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma del presente.

SÉPTIMO. - Dar cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda, sella y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª. Dolores Veragua Caro, en La Campana, de lo cual toma razón el Secretario General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. >>

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En La Campana, a fecha de firma electrónica
LA ALCALDESA

Fdo.: Dolores Veragua Caro

Cód. Verificación: 3JDMG34JNGM4JDTZGNL7TRMK4
Verificación: <https://lacampana.se/electronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



DOLORES VERAGUA CARO (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 09/03/2026
HASH: 9a0b955584d7c651d01a41262296e6



DOÑA DOLORES VERAGUA CARO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de febrero de 2026, al punto octavo del orden del día, ha adoptado el siguiente acuerdo:

OCTAVO. EXPEDIENTE 264/2026. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASUNTOS GENERALES DE DETERMINACIÓN, SI PROCEDE, DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES

<<Resultando que con fecha 3 de febrero de 2026 se ha producido un cambio en la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, siendo la actual alcaldesa D^a. Dolores Veragua Caro.

Considerando que mediante Decreto N° 100/2026, de 12 de febrero, se ha procedido a la modificación de nombramientos de Tenientes de Alcaldesa del Ayuntamiento de La Campana y mediante Decreto N° 110/2026, de 16 de febrero, a la delegación de funciones de las diversas Áreas de Gobierno a los Concejales que en el mismo se reseñan.

Atendiendo a que el Área de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Parques y Jardines y Sanidad del Ayuntamiento de La Campana requiere dedicación exclusiva por el Concejel Delegado de la misma, así como el Área de Comunicación, Nuevas Tecnologías, Administración electrónica, Régimen interior y Atención al ciudadano, requieren dedicación exclusiva por parte de los/as Concejales/as Delegado/as de tales Áreas de Gobierno.

Teniendo conocimiento de los límites marcados por el artículo 75.bis) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local en cuanto a los conceptos retributivos de los miembros de las Corporaciones Locales, así como en la Disposición Adicional 27ª de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Alcaldía Presidencia se propone al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **PROPOSICIÓN** conforme al artículo 97.2 del referido Reglamento:

PRIMERO.- Determinar que los cargos de Alcaldía Presidencia, Primera y Segunda Tenencia de Alcaldía realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, estableciéndose las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en

Cód. Validación: 6PT59TGZ5Z57NNRQJX7C36Q
Verificación: <https://lacampana.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y dar de alta a los titulares de ambos cargos en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- ✓ El cargo de Alcaldía Presidencia percibirá una retribución anual bruta de 36.522,64 €.
- ✓ El cargo de Primera Tenencia de Alcaldía percibirá una retribución anual bruta de 36.522,64 €.
- ✓ El cargo de Segunda Tenencia de Alcaldía percibirá una retribución anual bruta de 27.104,00 €.

SEGUNDO.- Eliminar la dedicación exclusiva, y por tanto su retribución, de don Manuel Fernández Oviedo, así como la dedicación parcial y retribución de la anterior Concejala delegada de Limpieza, Concienciación cívica y Sanidad, D^a. María del Carmen Martín Parejo, puesto que ambos Concejales ya no cuentan con delegación alguna.

TERCERO.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el presente acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO.- Notificar dicho Acuerdo a las personas interesadas y dar traslado del mismo al Negociado de Personal así como a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos.

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer; no obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas legalmente y reglamentariamente, adoptará el acuerdo que estime más conveniente. >>

Es por lo que se hace público para general conocimiento
En la Campana a fecha de firma electrónica
LA ALCALDESA

Fdo. Dolores Veragua Caro

Cód. Verificación: 6PT59TGZ5Z57NNRQJX7C36Q
Verificación: <https://lacampana.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



DOLORES VERAGUA CARO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 09/03/2026
HASH: 9a0b9f555a47c651d01a412c2296e



DOÑA DOLORES VERAGUA CARO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de febrero de 2026, al punto noveno del orden del día, ha adoptado el siguiente acuerdo:

NOVENO. EXPEDIENTE 250/2026. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASUNTOS GENERALES DE MODIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS DE CARÁCTER ORDINARIO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

Por la Sra. Alcaldesa se procedió a dar lectura al Dictamen, cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 46, contempla el funcionamiento de los órganos colegiados municipales, estableciendo éste a través del régimen de sesiones ordinarias, de periodicidad preestablecida, y extraordinarias. Respecto al Pleno, ordena que celebrará sesión ordinaria como mínimo cada dos meses en los Ayuntamientos de municipios de una población entre 5.001 y 20.000 habitantes. Asimismo, dispone el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local que las Corporaciones Locales podrán establecer ellas mismas su régimen de Sesiones y que los días de las reuniones ordinarias serán fijados previamente por acuerdo de la Corporación. En análogo sentido se manifiesta el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señalando que dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno.

A raíz de acuerdo plenario adoptado con fecha 26 de junio de 2023, las sesiones plenarias ordinarias de celebran el último jueves del mes que corresponda. Por esta Alcaldía se considera conveniente cambiar dicho día de la semana al viernes, con objeto de permitir una mayor facilidad a los miembros de la Corporación para asistir a las sesiones plenarias, beneficiando principalmente a aquellos miembros que trabajen fuera del municipio durante la semana.

En consecuencia con lo expuesto, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente **PROPOSICIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.2 del reseñado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

Cód. Verificación: 9KGSXX7C9LENNIGEDVWTE2XA
Verificación: <https://acampana.es/electronicas.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



PRIMERO.- La celebración de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de La Campana se celebrarán cada dos meses, estableciéndose a este efecto, los últimos viernes del mes correspondiente, a partir del próximo mes de abril, inclusive.

Horario:

Durante los meses comprendidos desde abril a septiembre (ambos inclusive), a las 20:00 horas.

Durante los meses comprendidos desde octubre a marzo (ambos inclusive), a las 19:00 horas

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas legalmente y reglamentariamente, adoptará el acuerdo que estime más conveniente. >>

Es por lo que se hace público para general conocimiento

En la Campana a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA

Fdo. Dolores Veragua Caro



Cód. Verificación: 9KGSXX7C9LEINNEDVWTE2XA
Verificación: <https://lacampana.es/electronicas>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

DOLORES VERAGUA CARO (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 09/03/2026
HASH: 9a0b955594d7ce51d01a412e2296e**DOÑA DOLORES VERAGUA CARO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)**

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de febrero de 2026, al punto undécimo del orden del día, ha adoptado el siguiente acuerdo:

UNDÉCIMO. EXPEDIENTE 250/2026. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASUNTOS GENERALES DE MODIFICACIÓN DE PERIODICIDAD DE COMISIONES INFORMATIVAS

Por la Sra. Alcaldesa se procedió a dar lectura al Dictamen, cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<Resultando que mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2023 se constituyeron la Comisión Especial de Cuentas y la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales.

Visto que el artículo 127.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que «bien a través del reglamento orgánico o mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad».

Considerando que la expulsión de D. Manuel Fernández Oviedo como miembro del Grupo Municipal Juntos Por La Campana ha determinado su pase a la condición de no adscrito, lo que implica que tiene derecho a formar parte de ambas Comisiones, suponiendo dicha circunstancia un cambio en la composición tanto nominativa como sustancial de tales órganos colegiados.

Además de lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien proponer un cambio en la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias, que pasarían a celebrarse el último viernes del mes que corresponda, lo que conlleva igualmente un cambio en el día de celebración de las sesiones ordinarias de las Comisiones previas a tales sesiones plenarias, que pasarían a celebrarse el último martes del mes que corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.c) y 20.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 a 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta

Cód. Verificación: 7Z5WIKLCEDELK4624ERSJ729RF
Verificación: <https://lacampana.se/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Alcaldía Presidencia se propone al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **PROPOSICIÓN** conforme al artículo 97.2 del reseñado Reglamento:

PRIMERO.- Modificar la periodicidad de ambas Comisiones Informativas en los siguientes términos: -

- ✓ La celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales se celebrarán cada dos meses, estableciéndose a este efecto, los últimos martes del mes correspondiente, a partir del próximo mes de abril, a las 14:15 horas.
- ✓ La celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Especial de Cuentas se celebrarán cada dos meses, estableciéndose a este efecto, los últimos martes del mes correspondiente, a partir del próximo mes de abril, a las 14:30 horas.

SEGUNDO.- Cada una de las Comisiones precitadas estará integrada por un total de seis miembros, con la siguiente composición:

- ✓ Cuatro miembros del Grupo Municipal Juntos Por La Campana.
- ✓ Un miembro del Grupo Municipal Izquierda Unida La Campana.
- ✓ Un miembro del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana.
- ✓ Don Manuel Fernández Oviedo, Concejal no adscrito del Ayuntamiento de La Campana.

TERCERO.- Solicitar a la Portavoz del Grupo Municipal Juntos Por La Campana que realice mediante escrito dirigido a la Alcaldía Presidencia la adscripción del cuarto miembro de su grupo que deba formar parte de tales Comisiones, pudiendo designarse, en su caso, suplentes, de todo lo cual se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, en los términos dispuestos en el artículo 125.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas legalmente y reglamentariamente, adoptará el acuerdo que estime más conveniente. >>

Es por lo que se hace público para general conocimiento

En la Campana a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA

Fdo. Dolores Veragua Caro

Cód. Verificación: 7Z5WIKLUCDELK4624ERSJ72RF
Verificación: <https://lacampana.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



DOLORES VERAGUA CARO (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 09/03/2026
HASH: 9a0b95555a457ce51d71a412e2296e



DOÑA DOLORES VERAGUA CARO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de febrero de 2026, al punto décimo del orden del día, ha adoptado el siguiente acuerdo:

DÉCIMO. EXPEDIENTE 263/2026. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASUNTOS GENERALES DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL COMO REPRESENTANTES EN ÓRGANOS EXTERNOS

Por la Sra. Alcaldesa se procedió a dar lectura al Dictamen, cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<Resultando que con fecha 3 de febrero de 2026 se ha producido un cambio en la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, siendo la actual alcaldesa D^a. Dolores Veragua Caro.

Considerando la necesidad de proceder a modificar la designación de representantes del municipio de La Campana en órganos colegiados de otras entidades supramunicipales y entidades asociativas a las que pertenece el mismo tales como son la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas “Plan Écija”, Grupo de Desarrollo Rural de La Campiña y los Alcores de Sevilla, Consorcio Unidad Territorial de Empleo para el Desarrollo Local y Tecnológico de Écija, así como en los centros educativos de educación infantil, primaria y secundaria del municipio de La Campana.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de los entes antes reseñados así como en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Alcaldía Presidencia se propone al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **PROPUESTA** conforme al artículo 97.2 del referido Reglamento:

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes miembros de la Corporación Municipal como representantes en los órganos de las entidades que a continuación se reseñan:

- ✓ MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA (Junta General y Comisión Especial de Cuentas):

D^a. Dolores Veragua Caro, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Campana.

Cód. Validación: 97M5EAXEYXZJK3JTGZLH3MPK
Verificación: <https://lacampana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



D. Miguel Ángel Naranjo Barco, en representación del Grupo Municipal Juntos Por La Campana.

- ✓ **CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS “PLAN ÉCIJA” (Junta General):**

TITULAR: D. Francisco Albalá Martínez, Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Obras, Servicios, Seguridad Ciudadana, Parques y Jardines y Sanidad del Ayuntamiento de La Campana.

SUPLENTE: D. Miguel Ángel Naranjo Barco, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Comunicación, Nuevas Tecnologías, Administración Electrónica, Régimen Interior y Atención al ciudadano del Ayuntamiento de La Campana.

- ✓ **GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA (Asamblea General y Consejo Territorial):**

TITULAR: D^a. Dolores Veragua Caro, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de La Campana.

SUPLENTE: D. Miguel Ángel Naranjo Barco, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Comunicación, Nuevas Tecnologías, Administración Electrónica, Régimen Interior y Atención al ciudadano del Ayuntamiento de La Campana

- ✓ **REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA EN EL C.E.I.P. “BERNARDO BARCO” Y EN EL I.E.S. “LA CAMPANA”:**

TITULAR: D^a Sandra Bernal López, Concejala Delegada de Desarrollo Local, Turismo, Educación y Cultura del Ayuntamiento de La Campana.

SUPLENTE: D^a Dolores Veragua Caro, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Campana.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y dar traslado del mismo a las diversas entidades supramunicipales, entidades asociativas y centros educativos antes reseñados.

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas legalmente y reglamentariamente, adoptará el acuerdo que estime más conveniente>>.

Es por lo que se hace público para general conocimiento

En la Campana a fecha de firma electrónica



Cód. Verificación: 070MEAXEYK3JTGCAZHF3MPK
Verificación: <https://lacampana.sevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



LA ALCALDESA
Fdo. Dolores Veragua Caro



Cód. Verificación: 070MEAXEYXZJK3JTGCAZHFSMPK
Verificación: <https://acampana.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



DOLORES VERAGUA CARO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 08/03/2026
HASH: 9ab09f55584b7ce51d1a412e2296e



DOÑA DOLORES VERAGUA CARO, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Campana (Sevilla).

HACE SABER:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2026, acordó aprobar la prórroga por un año del vigente Convenio de Colaboración entre el Ilte. Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de La Campana, para la gestión ética de colonias felinas urbanas – Método C.E.S. – Manteniéndose su contenido en los mismos términos.

Lo que se traslada para general conocimiento.

En La Campana, a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA,

Fdo.: Dolores Veragua Caro



Cód. Verificación: 5KJSD3G6K4WLYJ7MDYCPXPR
Verificación: <https://lacampana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



DOLORES VERAGUA CARO (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 09/03/2026
HASH: 9a0b95555a457ce51d01a41262296e



DOÑA DOLORES VERAGUA CARO, ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)

HACE SABER:

Por Decreto nº 130/2026, de 20 de febrero, dictado por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), se aprobaron las bases y la convocatoria para la constitución de Bolsa de empleo de Cocinero/a de la Escuela Infantil del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), a través del sistema de oposición. Dichas bases reguladoras que regirán la convocatoria responden al tenor literal que a continuación se reseña, pudiéndose acceder a sus documentos Anexos a través del Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de La Campana (<https://lacampana.sedelectronica.es/>).

Teniendo presente que se ha detectado un error material en la Cláusula Séptima de las referidas bases, concretamente en el apartado segundo, relativo a la valoración de los méritos de la fase de concurso. En el cuarto párrafo de dicho apartado segundo se indica: « - Por experiencia profesional desarrollada en la Administración Pública (hasta un máximo de 2 puntos): por cada mes de servicios prestados en Administraciones Públicas: 0,2 puntos (desechándose las fracciones que no computen un año completo)».

Se trata, evidentemente, de un error material cuya deducción se desprende del propio contexto, puesto que resulta incoherente valorar la experiencia profesional por cada mes de servicios prestados en Administraciones Públicas pero desechar los períodos inferiores a un año completo. Así, donde dice “*un año completo*” debe decir “*un mes completo*”.

Así pues, mediante Decreto de Alcaldía nº 178/2026, de 9 de marzo, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Rectificar de oficio el error material detectado en las bases de la convocatoria para la constitución de Bolsa de empleo de Cocinero/a de la Escuela Infantil del Ayuntamiento de La Campana.

Así, en el apartado segundo de la Cláusula Séptima, donde dice: «- Por experiencia profesional desarrollada en la Administración Pública (hasta un máximo de 2 puntos): por cada mes de servicios prestados en Administraciones Públicas: 0,2 puntos (desechándose las fracciones que no computen un año completo)».

Debe decir: «- Por experiencia profesional desarrollada en la Administración Pública (hasta un máximo de 2 puntos): por cada mes de servicios prestados en Administraciones Públicas: 0,2 puntos (desechándose las fracciones que no computen un mes completo)».

SEGUNDO.- Respecto de la titulación exigida para concurrir al proceso selectivo exigida en la letra f) de la Base Tercera, aclarar que el poseer la titulación de “Técnico Superior en Cocina (FP II)” habilita para participar en el proceso selectivo, sin que ello impida su valoración en la fase de méritos, por tratarse de una titulación superior a la mínima exigida, que es la de “Técnico Medio en Cocina (FP I)”.



Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, previo al contencioso-administrativo que podrá interponer, en su caso, en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Campana, a 9 de marzo de 2026.

LA ALCADESA,

Fdo.: Dolores Veragua Caro





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
ALCALDIA
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 274/2026
Fecha Resolución: 06/03/2026

María del Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Delegando la representación del Ayuntamiento y funciones de la Alcaldía-Presidentencia en el Concejal de esta Corporación próximo día 7 de marzo de 2026 para celebración de matrimonio civil.

Delegar la representación del Ayuntamiento y funciones de la Alcaldía-Presidentencia en el Concejal de esta Corporación, **D. FRANCISCO ANTONIO CORDON VERA**, el próximo día 7 de marzo de 2026 para celebración de matrimonio civil.

Vista la solicitud formulada por **D^a. ANA MARIA MARIN AGUILAR** con fecha del día 14 de octubre de 2025, manifestando su intención de contraer matrimonio civil, mediante la celebración del mismo a través de la Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento o concejal-miembro de la Corporación en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43.5. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normas legales concordantes aplicables en la materia, por la presente vengo en adoptar la siguiente RESOLUCIÓN:

1º.- Delegar la representación del Ayuntamiento y funciones de la Alcaldía-Presidentencia en el Concejal de esta Corporación, **D. FRANCISCO ANTONIO CORDON VERA**, el próximo día 7 de marzo de 2026, para la celebración del matrimonio civil a contraer por el interesado antes mencionado, de conformidad con las facultades legales conferidas al efecto por la legislación vigente para los Alcaldes-Presidentes de las Corporaciones Locales.

2º.- Trasladar la presente Resolución a el Concejal en cuestión para su debido conocimiento y aceptación de la presente Delegación especial.

3º.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos.

Castilleja de la Cuesta a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo. María del Carmen Herrera Coronil

Código Seguro De Verificación	vNWqJPgOmI/RNANF273TwQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil		Firmado	06/03/2026 10:58:54
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vNWqJPgOmI%2FRNANF273TwQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Ayuntamiento
de Coria del Río

Don Modesto González Márquez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Coria del Río.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 5 de marzo de 2026, acordó la aprobación inicial de la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

- Ordenanza Fiscal n.º 29 - Reguladora de la tasa por instalación de caseta de feria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica [<https://sede.coriaadelrio.es>] para que los interesados puedan examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Coria del Río, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: Modesto González Márquez

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363 www.ayto-coriadelrio.es
Pag. 1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	BuNtM2c7BswNtd8ta1/Iww==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez		Firmado	06/03/2026 12:24:34
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BuNtM2c7BswNtd8ta1%2FIww%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**ANUNCIO**

Ana M^a Carmona Lancharro, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda, Educación Juventud y Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Écija,

HACE SABER:

Que en virtud de la Delegación de Funciones en materia de Gestión Tributaria que tengo conferidas por Decreto de la Alcaldía- Presidencia de fecha 26 de julio de 2023, he tenido a bien aprobar mediante Decreto N° 2026-1108 de fecha 3 de marzo de 2026, el Padrón de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año 2026, estableciendo el periodo de pago en voluntaria del 4 de mayo de 2026 al 6 de julio del 2026. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los debidos efectos, quedando el Padrón expuesto al público en la Oficina de Gestión y Recaudación Municipal, sita en C/ del Conde N° 23, durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el plazo de exposición al público, los legítimos interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones oportunas. A partir del día siguiente en que termina la exposición al público, producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos y durante el plazo de un mes podrán interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde.

Si la Resolución del Recurso fuere expresa, contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso de Sevilla, y si no hubiera adoptado tal acuerdo, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que, se produzca el acto presunto".

ANA CARMONA LANCHARRO (I. de F.)
DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA,
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y
DEPORTE
NIF: 47032693
NIF: 47032693
HASH: 64306774355860671208b5949e74d28



Cód. Verificación: AD7P93TJ705KEE2MUMFLTQZTW
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Écija, a fecha de firma electrónica la Sra. Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda, Educación, Juventud y Deportes, Dña. Ana Mª Carmona Lancharro, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia 2023/2567 de fecha 26 de julio de 2023. B.O.P. Sevilla 175 de 31/07/2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Verificación: AD7993TJ798KEE2MMEFLQZTW
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento
ESPARTINAS**ANUNCIO AL BOP**

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Espartinas, HAGO SABER:

Que en Junta de Gobierno Local de fecha 03/03/26, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

"HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que, con registro de entrada 2025-E-RE-6380 de fecha 27/11/2025 se presentó por la entidad LATINTOLO S.L., y en su representación D. Alberto García Maireles, el Proyecto de Reparcelación de la UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 DEL SECTOR CG-3 DEL PGOU DE ESPARTINAS redactado por los arquitectos JOSÉ M^a DE CÁRDENAS DOMINGUEZ-ADAME y JAVIER OLMEDO GRANADOS.

Visto que en Sesión celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 18/12/2025, vistos los informes técnico y jurídico se acordó:

"PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 DEL SECTOR CG-3 DEL PGOU DE ESPARTINAS redactado por los arquitectos JOSÉ M^a DE CÁRDENAS DOMINGUEZ-ADAME y JAVIER OLMEDO GRANADOS, presentado por la entidad LATINTOLO S.L.,.

SEGUNDO. *Someter el proyecto de reparcelación a un período de información pública por período de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, encontrándose asimismo a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.*

TERCERO. *Proceder a la notificación individualizada a los titulares de bienes y derechos afectados considerando los datos que figuran en el Registro de la Propiedad, según la certificación expedida a tal efecto, y en los datos catastrales, para que, en el plazo de veinte días efectúen las alegaciones que estimen oportunas."*

Visto que, con registro de salida 2025-S-RE-5669 de fecha 19/12/2025 le fue notificado el acuerdo a la propiedad, siendo recepcionada la notificación el día 19/12/2025.

Visto que, el anuncio fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOP N.º 3 de fecha 07 de enero de 2026, CVE: BOP-SE-2026-003009.

Visto que, fue publicado en el Tablón de Anuncios el día 07/01/26, estando publicado durante 29 días, y dejó de estarlo el 05/02/2026, así como, en la página Web del Ayuntamiento.

Visto que, consta Certificado de Secretaría acreditativo de que dentro del plazo concedido al efecto no se han presentado alegaciones.

Vista la legislación aplicable:

— Los artículos 92 a 94 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

— Los artículos 140 a 166 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

— Los artículos 34 a 41 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

— El Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Firma: 06/03/2026
Fecha Firma: 06/03/2026
HASH: 904d860139a02731e0d0d1e121317e3

Cód. Verificación: 43N7SKUEQ0KFMWMMWVDEY9X
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





valoraciones de la Ley de Suelo.

— El artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de las competencias delegadas a la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto 1529/2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/295 de 13 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar definitivamente el **Proyecto de Reparcelación de la UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 DEL SECTOR CG-3 DEL PGOU DE ESPARTINAS**, redactado por los arquitectos JOSÉ M^ºDE CÁRDENAS DOMÍNGUEZ-ADAME y JAVIER OLMEDO GRANADOS, presentado por la entidad LATINTOLO S.L..

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, está a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar el presente a los interesados y, una vez firme en la vía administrativa, expídase certificación que exprese su contenido, y a continuación inscribábase en el Registro de la Propiedad."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Alcaldesa de este Ayuntamiento de Espartinas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cód. Verificación: 43N7SKUEQJQKFMWMMWVDEY9X
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento
ESPARTINAS**ANUNCIO AL BOP**

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Espartinas, HAGO SABER:

Que en Junta de Gobierno Local de fecha 03/03/26, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

"HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud presentada por la entidad LATINTOLO S.L. con registro de entrada nº. 2025-E-RE-6030 y la documentación que le acompaña, en relación con Redelimitación de la Unidad de Ejecución del Sector CG-3 del PGOU de Espartinas, de conformidad con el levantamiento topográfico efectuado, así como su división en dos Unidades de Ejecución, redactado por Andrés Aguado Álvarez de Sotomayor. (L. Derecho) y los Arquitectos D. José Mª De Cárdenas Domínguez-Adame y D. Javier Olmedo Granados.

Visto que en Sesión celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 18/12/2025, vistos los informes técnico y jurídico se acordó:

"PRIMERO. Aprobar inicialmente la redelimitación de la Unidad de Ejecución del Sector CG-3 del PGOU de Espartinas, de conformidad con el levantamiento topográfico efectuado, así como subdivisión en dos Unidades de Ejecución, propuesta por la entidad LATINTOLO S.L., de acuerdo con el Proyecto redactado por Andrés Aguado Álvarez de Sotomayor. y los Arquitectos D. José Mª De Cárdenas Domínguez-Adame y D. Javier Olmedo Granados.

SEGUNDO. Someter el Proyecto a información pública y a audiencia de los propietarios afectados por el plazo de veinte días hábiles mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO. Simultáneamente se notificará al propietario afectado, para que en su caso, presente las alegaciones que estime oportunas."

Visto que, con registro de salida 2025-S-RE-5670 de fecha 19/12/2025 le fue notificado el acuerdo a la propiedad, siendo recepcionada la notificación el día 19/12/2025.

Visto que, el anuncio fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOP N.º 3 de fecha 07 de enero de 2026, CVE: BOP-SE-2026-003010.

Visto que, fue publicado en el Tablón de Anuncios el día 07/01/26, estando publicado durante 29 días, y dejó de estarlo el 05/02/2026.

Visto que, consta Certificado de Secretaría acreditativo de que dentro del plazo concedido al efecto no se han presentado alegaciones.

Vista la legislación aplicable:

— Los artículos 90.1, 99 y 100 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

— El artículo 205 y 206 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

— El artículo 21.1.j) en relación con el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 1529/2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno local.

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Firma: 06/03/2026
Fecha: 06/03/2026
HASH: 904d80739ad2731e0d0e121317e3

Cód. Validación: 3NYGERTMFGORBNVFPCH596TR
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento
ESPARTINAS

— Los artículos 5 y 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

En virtud de la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto 1529/2023, se propone:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/294 de 16 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar definitivamente la **Redelimitación de la Unidad de Ejecución del Sector CG-3 del PGOU de Espartinas**, de conformidad con el levantamiento topográfico efectuado, así como su división en dos Unidades de Ejecución, propuesta por la entidad LATINTOLO S.L., de acuerdo con el Proyecto redactado por Andrés Aguado Álvarez de Sotomayor. y los Arquitectos D. José Mª De Cárdenas Domínguez-Adame y D. Javier Olmedo Granados.

SEGUNDO. Publicar el anuncio de aprobación definitiva en el BOP.

TERCERO. Notificar el acuerdo al propietario afectado, con indicación de los recursos pertinentes."

Lo que se publica para general conocimiento

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Alcaldesa

Cristina los Arcos Llana

Cód. Verificación: 3NYGERTOMEGORBNVFPCH596TR
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIROS (1 de 1)
Firma: 09/03/2026
HASH: d0aef7d4ef64c291c4f4a0b3d47

Anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente a las liquidaciones mensuales correspondiente a la Tasa por prestación de Instalaciones Deportivas meses de Enero y Febrero de 2026, periodo 01.

Por Decreto de Alcaldía n.º 808/2026 de fecha 09/03/2026, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente a los meses de Enero y Febrero de 2026, periodo 01, correspondiente a la Tasa por Prestación de Instalaciones Deportivas, de conformidad con los dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Dicho padrón correspondiente se encuentra a disposición al público en la Tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

El pago podrá efectuarse a través de cualquiera de las entidades bancarias de esta localidad.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodos de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en la cuentas señaladas por los contribuyentes.

El plazo para el pago en periodo voluntario será de dos meses, y se iniciará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de las deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Contra el presente acto se podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora del las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el pazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula.

El recurso se presentará ante el mismo órgano que dictó el acto y contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Sevilla, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica-administrativa.

Estepa, a la fecha de la firma electrónica.-
Alcalde Presidente
Fdo: Antonio Jesús Muñoz Quiros

PLAZA DEL CARMEN, 1 y 2. 41560- ESTEPA (Sevilla). Tfño. 955912717 Fax 5912479
C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818



Cód. Validación: 6G4HP45WSEFSDSP6ZEC6W
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 1 de 1



DON LORENZO J. MEDINA MOYA, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

HACE SABER:

Por Resolución de Alcaldía n.º 237, de fecha 9 de marzo de 2026, se ha acordado **modificar la composición** del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de **una plaza de Asesor Jurídico** (OEP 2024), quedando fijada la nueva composición en los términos que se indican a continuación.

“Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2025-0564, de fecha 05/05/2025, se aprobó, entre otros extremos, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y se fijó la composición del Tribunal calificador del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Asesor Jurídico, y que dicha Resolución fue objeto de rectificación de error material mediante Resolución de Alcaldía n.º 2025-0584, de fecha 07/05/2025, publicándose finalmente el contenido correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP n.º 96, de 22/05/2025).

Considerando que resulta procedente dotar al órgano de selección de una composición más especializada y adecuada a la naturaleza jurídica de la plaza convocada, manteniéndose en todo caso el cumplimiento de los principios de imparcialidad y profesionalidad que deben presidir la actuación de los órganos de selección en procesos selectivos.

Considerando que las bases y la convocatoria rigen el sistema selectivo, y que la determinación del órgano de selección y su composición deben instrumentarse mediante el correspondiente acto administrativo, con la publicidad que resulte exigible conforme a las bases y a los medios de publicación utilizados en el procedimiento.

En virtud de las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía- Presidencia,

RESUELVO:

Primero. Modificar la composición del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la cobertura de **una plaza de Asesor Jurídico** del Excmo. Ayuntamiento de Guillena (Expediente n.º 546/2024), quedando fijada **la nueva composición** en los siguientes términos:

Miembro	Identidad
Presidencia	Doña Amparo Marín Arellano, Asesora Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Camas.
Suplencia	Doña Leonor Puntas Giraldez, Orientadora laboral del Excmo. Ayuntamiento de Guillena.
Vocalía	Don José Correa Falante, Técnico Desarrollo y Fomento de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Guillena.
Suplencia	Don Gabriel Espinosa Santiago, Informático del Excmo. Ayuntamiento de Guillena.





Vocalía	Doña Inmaculada Buiza Ruiz, Interventora, habilitada a nivel nacional del Excmo. Ayuntamiento de Guillena.
Suplencia	Doña Begoña María Fernández-Argüelles García, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Camas habilitada a nivel nacional
Vocalía	Don Francisco José Ciudad Moya, técnico superior de Recursos Humanos de la Mancomunidad de Servicios La Vega.
Suplencia	Doña María Josefa Ríos Prieto, secretaria accidental del Excmo. del Ayuntamiento de La Algaba
Secretario	Doña María José García Carrero, Secretaria General habilitada a nivel nacional del Excmo. Ayuntamiento de Guillena.
Suplencia	Don Julián Moreno Vera, Secretario-Interventor habilitado a nivel nacional de la Mancomunidad de Servicios La Vega.

Segundo. Dejar sin efecto, en lo que se refiere exclusivamente a la **composición del Tribunal calificador**, la establecida con anterioridad para este proceso selectivo en la Resolución de Alcaldía n.º**2025-0564**, de fecha**05/05/2025**, y en su rectificación por Resolución de Alcaldía n.º**2025-0584**, de fecha**07/05/2025**, publicada en el BOP de Sevilla n.º 96, de 22/05/2025, sustituyéndola íntegramente por la recogida en el apartado primero de la presente Resolución.

Tercero. Publicarla presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Guillena, así como en el Tablón de Anuncios municipal, a los efectos oportunos.

Cuarto. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse y los aspirantes podrán promover recusación cuando concurra alguna de las circunstancias legalmente previstas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guillena a fecha de firma electrónica—El Alcalde-Presidente, Lorenzo J. Medina Moya



ROCÍO FIGUEROA GARCÍA (1 de 1)
Acta Firma: 06/03/2026
HASH: 4f891d26844b14ee41266b673041

Expediente N.º : 600/2026**Asunto:** Remisión de anuncio para su publicación: Nombramiento de las Tenencias de Alcaldía y de los miembros de la Junta de Gobierno Local.**A/A:** Área de Régimen Interior de la Excm. Diputación de Sevilla. Dirección del Boletín Oficial de la Provincia.**ANUNCIO**

Dña. Rocío Figueroa García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla). HACE SABER: que por Resolución adoptada por esta Alcaldía mediante Decreto Número: 2026-0240, de fecha de 03 de marzo de 2026, se ha tenido a bien proceder a los siguientes Nombramientos de las Tenencias de Alcaldía y de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

A continuación se publica el texto íntegro de la Resolución, del siguiente tenor literal:

Expediente n.º: 600/2026**Resolución con número y fecha establecidos al margen****Procedimiento:** Órganos Colegiados (Constitución, Modificación o Supresión)**Asunto del Expediente:** MODIFICACIÓN TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Rocío Figueroa García, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montellano.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que con fecha 02 de marzo de 2026 se dictó la Resolución 2026/0214, por la que Modifica los Nombramientos de los Tenientes de Alcalde; con posterioridad se ha detectado un error de redacción consistente en el firmante de la Resolución aparece Dº Francisco José Ojeda Ceballos como Alcalde en Funciones y Dº Curro Gil Málaga como Alcalde Presidente, debe de aparecer Dª Rocío Figueroa García como firmante y como Alcaldesa Presidenta.

En consecuencia, de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/284 de 3 de marzo de 2026.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESOLUCIÓN

Rectificar el error de redacción de la Resolución 2026/0214, de fecha 02 de marzo de 2026, que quedaría con el siguiente tenor literal:

Constituida la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de la elecciones locales convocadas por Decreto 76/2023, de 03 de abril, se dictó Resolución de Alcaldía n.º 688, de 28 de junio de 2023, se designó el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, periodicidad de sus sesiones y sus competencias.



Cód. Verificación: TRXMTTQ69MZ4H1GKVEJZRF
Verificación: <https://montellano.se/electronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Asimismo, mediante resolución de esta Alcaldía n.º 2024-1299, de 13 de septiembre de 2024, se dictó modificar los nombramientos de Tenientes de Alcalde y modificar los nombramientos de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Visto que en sesión Plenaria Extraordinaria-Urgente celebrada el mismo 23 de febrero de 2026 se Toma de conocimiento de la renuncia de Dº CURRO GIL MALAGA de los cargos de Alcalde del Ayuntamiento de Montellano.

Visto que en la sesión Plenaria Extraordinaria celebrada 26 de febrero de 2026 es proclamada como Alcaldesa a Dª Rocío Figueroa García.

Teniendo en consideración la mejor adecuación de la composición de este órgano colegiado a la función de dirección política y al cumplimiento de los objetivos del Gobierno Municipal así como el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, se estima conveniente modificar la composición de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En base a lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 126. Organización de la Junta de Gobierno Local, de citada Ley 7/1985; artículos 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PRIMERO. Modificar los nombramientos de **Tenientes de Alcalde** a los siguientes Concejales del Ayuntamiento, por este orden:

- 1- Dña. María Martínez Carrero, Primera Teniente de Alcalde.
- 2- D. Francisco José Ojeda Ceballos, Segunda Teniente de Alcalde.
- 3- D. Alejandro Macías Rodríguez, Tercer Teniente de Alcalde.
- 4- D. Curro Gil Málaga, Cuarto Teniente de Alcalde.

SEGUNDO. Modificar los nombramientos de **miembros de la Junta de Gobierno Local**, quedando compuesto dicho órgano municipal por los siguientes miembros:

- Dña. María Martínez Carrero
- D. Francisco José Ojeda Ceballos
- D. Alejandro Macías Rodríguez
- D. Curro Gil Málaga.

TERCERO. Establecer las **sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local** que tendrán lugar los miércoles, no festivos de cada mes, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, pudiendo modificarse en el mismo día la hora por cuestiones de agenda de la Alcaldía debidamente motivadas; en el caso de coincidir en día festivo se celebrará al primer día hábil siguiente o anterior.

CUARTO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, así como aprobar las bases y convocatoria de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.



- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación concesión y estén previstos en el Presupuesto.

QUINTO. De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno para su conocimiento, en la primera sesión que se celebre, y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.

En Montellano, a fecha de firma electrónica indicada en el margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

D.ª. ROCÍO FIGUEROA GARCÍA
Alcaldesa-Presidenta

Cód. Validación: TXM1ETC69MZ4H1GKVE1Z3RF
Verificación: <https://montellano.sevillaelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Expediente n.º: 2024/MAM_01/000002

Procedimiento: Aprobación Definitiva del Plan Municipal contra el Cambio Climático.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE APROBACIÓN
DEFINITIVA DEL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de diciembre de 2025 del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, por la que se aprueba definitivamente expediente de aprobación de Plan Municipal contra el Cambio Climático

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Plan Municipal contra el Cambio Climático, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

“Expediente n.º: 2024/MAM_01/000002

Informe-propuesta de Resolución

Procedimiento: Aprobación de Plan Municipal contra el Cambio Climático

Asunto: Expediente de aprobación

Visto que con fecha 09/09/2025, el Servicio presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la aprobación de Plan Municipal contra el Cambio Climático por las causas siguientes:

-La lucha contra el cambio climático en España y Europa.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	IMHEM1nCGjQu0EFI035Mdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	09/03/2026 09:44:16
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IMHEM1nCGjQu0EFI035Mdw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





-Solicitud de subvenciones destinadas a municipios de Andalucía para la realización de actuaciones frente al cambio climático.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	09/09/2025	IV7SE7D7JZRM3S554L6VB7SCOE
Informe Jurídico	09/09/2025	IV7T2CJJDHUL3XBZAHVEMVZOC4
Anuncio en el Portal Web del Ayuntamiento	10/09/2025	IV7T2AJNLA5J537PDRHM4NC7MY
Certificado de Secretaría de las opiniones presentadas	10/11/2025	IV7QQGPKKBFTJWO2WEXSP4QWJ4
Proyecto de Plan Municipal contra el Cambio Climático	27/05/2025	
Informe-Propuesta de Resolución	18/12/2025	

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presidencia propone al Pleno, la adopción del siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Municipal contra el Cambio Climático, con la redacción que se Anexa.

SEGUNDO. Dar audiencia previa y recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	IMHEM1nCGjQu0EFI035Mdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	09/03/2026 09:44:16
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IMHEM1nCGjQu0EFI035Mdw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO. Someter a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo no inferior a treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del Plan Municipal contra el Cambio Climático en el portal web del Ayuntamiento dirección <https://transparencia.elpalmaresdevalencia.es/export/sites/elpalmaresdevalencia.es/transparencia/galleries/IND-52-/6.-PLAN-CAMBIO-CLIMATICO.pdf> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Texto del Plan Municipal contra el Cambio:

<https://transparencia.elpalmaresdevalencia.es/export/sites/elpalmaresdevalencia.es/transparencia/galleries/IND-52-/6.-PLAN-CAMBIO-CLIMATICO.pdf>

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdevalencia.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	IMHEM1nCGjQu0EFI035Mdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	09/03/2026 09:44:16
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IMHEM1nCGjQu0EFI035Mdw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO

DE

EL RONQUILLO

(SEVILLA)

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de febrero de 2026, sobre aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Vivero de Empresas, en relación al reglamento de funcionamiento y admisión del mismo, cuyo texto íntegro se hace público de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales - TRLRHL-, con publicación del texto íntegro.

« ARTÍCULO 24. Duracion del contrato.

La estancia máxima de las empresas establecida en el contrato de prestación de servicios es de 3 años, no obstante y con el fin de apoyar a aquellas empresas que necesiten algún tiempo más para la consolidación de su negocio, podrá incrementarse este plazo, en 2 años, previa petición y justificación del interesado. Está será resuelta por la Alcaldía, previo informe de la Comisión Técnica, que será quien determine la necesidad de ampliación temporal de la estancia en el Vivero.

Extraordinariamente se podrá solicitar, la ampliación de la prórroga del contrato, por un año más adicional, para los casos que así se determinen por Resolución de Alcaldía que contribuyan o favorezcan el interés general de la población del municipio, previo informe también de la Comisión Técnica. La petición será formulada con una antelación mínima de 15 días a la finalización del mencionado contrato en los términos que se establecen seguidamente.

Las ampliaciones del periodo de estancia sobre los 3 años reconocidos en el contrato, se diligenciarán en cláusula incorporada al contrato que será firmada, en presencia del Secretario del Ayuntamiento, por la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y el representante legal de la empresa.>>

En El Ronquillo, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo: D^a. Ana Vizcaino Navarro

Código Seguro De Verificación	VEoLEhjs1ViXOLPxuB6aYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Vizcaino Navarro	Firmado	09/03/2026 09:48:03
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VEoLEhjs1ViXOLPxuB6aYA*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MARIA LUISA MOYA TEJERA (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 09/03/2026
HASH: e7115b51922a55739ae70955010717



San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

**DOÑA MARÍA LUISA MOYA TEJERA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE**

HACE SABER: Que, mediante Decreto de Alcaldía núm. 2026-0352, de 02 de febrero de 2026, se ha procedido al nombramiento como personal eventual del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache de D. Francisco José García Rodríguez, cuya parte resolutive contiene el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Nombrar a don Francisco José García Rodríguez, con D.N.I. ***3592**, Asesor de Educación y Desarrollo Local, con régimen de dedicación exclusiva, percibiendo una asignación retributiva mensual de tres mil setenta y dos euros y sesenta y un céntimos de euro, devengándose doce pagas anuales y dos extraordinarias por importe de dos mil quinientos setenta y nueve euros y treinta céntimos de euro cada una de ellas, y con las atribuciones propias del puesto, funciones de especial confianza y asesoramiento.

SEGUNDO.- El Sr. García Rodríguez podrá ser cesado libremente, por esta alcaldía y automáticamente lo hará cuando la propia alcaldesa cese o expire su mandato no implicando este nombramiento mérito alguno para el acceso a la función pública.

TERCERO.- Que por parte del Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento se tramite el modelo TA-2/2 de alta ante la Tesorería General de Seguridad Social con fecha de efectos del día en que el Sr. García Rodríguez tome posesión del puesto con coeficiente a tiempo completo.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución, a la interesada con indicación de los recursos a los que haya lugar, al Servicio de Recursos Humanos, a la Tesorería y a la Intervención del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Publicar el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el portal de transparencia de la sede electrónica del ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache...”





San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA,

Fdo.: D.^a María Luisa Moya Tejera

Contra la referida Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cód. Verificación: LUTN038KV3AS23NE579MTD8L1
Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n | 41920 San Juan de Aznalfarache | Sevilla |
Tel. 954 179 220 | Fax 954 179 222 | info@sanjuandeznalfarache.es |
www.sanjuandeznalfarache.es

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 205325 del advertido error material aritmético en el extracto de la Resolución núm. 1292, de 26 de febrero de 2026, del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera.

BDNS (Identif.): 890697.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/890697>

Habiéndose advertido error material aritmético en el extracto de la Resolución núm.1292, de 26 de febrero de 2026, del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, por la que se convocan subvenciones mediante la modalidad de «Ayudas en Especie» para el año 2026, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 44 de fecha 5 de marzo de 2026, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En la Página 200, apartado «Cuarto. Cuantía»:

Donde dice:

«El importe total de la convocatoria asciende a la cantidad de 40.175,00 euros (...)».

Debe decir:

«El importe total de la convocatoria asciende a la cantidad de 30.178,88 euros (...)».

Se mantiene el resto del desglose por modalidades y el contenido íntegro de la convocatoria sin alteración alguna (se adjunta extracto corregido).

Sevilla a 7 de marzo de 2026.—El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, Álvaro Jesús Pimentel Siles.

AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)



ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DON RAMON PEÑA RUBIO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA,

HACE SABER: Que habiéndose celebrado el día 5 de marzo de 2026, la Mesa General de Negociación de los empleados públicos de este Ayuntamiento, acerca de las plazas que se consideran oportuno que sean objeto de ofrecimiento, en la Oferta de Empleo Público de 2026, y habiéndose aprobado por Resolución del Delegado de Personal, nº 2026-0676 de fecha 6 de marzo de 2026, y que contiene los siguientes puestos de trabajo que más abajo se relacionan.

Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, la aprobación la Oferta de Empleo Público ordinaria, para el año 2026, con la inclusión de las siguientes plazas:

Plazas Personal Laboral:

- 1 plaza de Monitor Deportivo, en turno libre.
- 1 plaza de Oficial 2ª Albañil mediante el sistema de promoción interna.

RAMON PEÑA RUBIO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 08/03/2026
HASH: 29e57ee42addc91bf8e4056b0b7fec



C64: Validación: T75EH0Y75YRBYSLQ3L PFC027NG
Verificación: <https://valenciadeconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1